

ADMINISTRATIVO



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

CONSEJO
NACIONAL
DE LA JUVENTUD

Guatemala, 30 de octubre de 2020
OF: CNJ-SDA- 258-2020

Señor
Diego Comparini
Encargado de Planificación y Programación
Consejo Nacional de la Juventud

Estimado Señor Comparini:

Por este medio me dirijo a usted deseándole éxitos en sus actividades diarias. En seguimiento al MEMORANDUM CNJ-DPP-04-2020, en el cual solicitan dar cumplimiento al Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 17 Ter, en el que establece: "Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública (...)."

Para lo cual me permito informarle que, ésta Subdirección Administrativa, en las literales que le competen: a) ésta Subdirección no tiene programado contratar asesoría de cualquier tipo y contratación del subgrupo 18, asimismo, en la literal d) ésta Subdirección no tiene programación para el arrendamiento de algún tipo de edificio para el uso de este Consejo.

Agradeciendo desde ya su atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

Lic. Jacobo F. Tenas Tórtola
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

FINANCIERO



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTI

CONSEJO
NACIONAL
DE LA JUVENTUD

Guatemala, 03 de noviembre de 2020
REF.: CNJ-SF-286-2020

Señor
Diego Comparini
Encargado de Planificación y Programación
Consejo Nacional de la Juventud

Estimado Sr. Comparini:

En atención a su MEMORANDUM CNJ-DPP-04-2020 de fecha 4 de marzo de 2020, por medio del cual solicita información según Artículo 17 Ter, de la "Ley Orgánica del Presupuesto", Decreto número 101-97 y sus reformas, me permito remitirle adjunto la información relacionada con la literal f) que corresponde a la ejecución financiera habida durante el mes de octubre de 2020, adjuntando para el efecto los reportes identificados con los números:

- ✓ No. R00804768.rpt correspondiente a la Ejecución del Presupuesto (Grupo Dinámicos), por renglón de gasto, el cual consta de 3 folios al mes de octubre 2020.
- ✓ No. R0084109.rpt contenido en 1 folio, correspondiente a la información de CUR Detallado del Gasto de los renglones 131,133 y 136; correspondiente al mes de octubre 2020.

Los cuales presentan los movimientos de ejecución presupuestaria en el mes objeto del presente informe, para los efectos correspondientes.

En cuanto a la literal f) relacionado con los respectivos informes de avances físico, me permito indicarle que no es posible cumplir con dicho requerimiento, en vista que para poder generar este reporte es necesario que previamente la Unidad de Planificación y Programación cumpla con lo remitido previamente a esta Subdirección para los registros respectivos en los sistemas oficiales.

Atentamente,


Lic. Neri A. Ruano Escobar
SUB-DIRECTOR FINANCIERO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



c.c. Archivo

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesteo (Grupos Dinámicos)

Expresado en Quetzales

UNIDAD_EJECUTORA = 221

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLÓN -
 DEL MES DE OCTUBRE AL MES DE OCTUBRE

EJERCICIO: 2,020

		DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROBENTER	SALDO POR DEVENGAR	% EJEC
111301641221		SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD										
35	000	SERVICIOS PERSONALES										
011	001	PERSONAL PERMANENTE	483,960.00	0.00	483,960.00	0.00	40,330.00	40,330.00	40,330.00	83,809.69	0.00	8.33
012	002	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	52,800.00	0.00	52,800.00	0.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	12,800.00	0.00	7.58
014	014	COMPLEMENTO POR CAUDAL PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	4,500.00	3,750.00	8,250.00	0.00	750.00	750.00	750.00	1,500.00	0.00	9.09
015	015	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	27,000.00	30,454.00	57,454.00	0.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	12,150.55	0.00	8.35
022	022	PERSONAL PERMANENTE PERSONAL FOR CONTRATO	1,225,920.00	0.00	1,225,920.00	0.00	95,200.00	95,200.00	95,200.00	305,694.64	0.00	7.77
026	026	COMPLEMENTO POR CAUDAL PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	18,000.00	-8,118.00	9,882.00	0.00	750.00	750.00	750.00	3,000.60	0.00	7.59
027	027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	33,000.00	-4,737.00	28,263.00	0.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	6,061.62	0.00	8.85
029	029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	5,649,200.00	3,217,800.00	8,867,000.00	0.00	609,483.87	609,483.87	609,483.87	1,391,120.80	0.00	8,774.19
036	036	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	72,000.00	0.00	72,000.00	0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	12,000.00	0.00	0.00
063	063	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	148,765.00	-14,421.00	134,344.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,429.43	0.00	0.00
071	071	AGUINALDO	148,765.00	-6,928.00	141,837.00	0.00	709.08	709.08	709.08	64,429.43	0.00	0.00
072	072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	709.08	0.00	0.50
073	073	BOÑO VACACIONAL								3,738.61	0.00	0.00
TOTAL 000 SERVICIOS PERSONALES			7,867,910.00	3,217,800.00	11,065,710.00	0.00	764,522.95	764,522.95	764,522.95	1,896,305.94	9,483.27	6.90
100	113	SERVICIOS NO PERSONALES										
114	114	TELEFONIA	84,000.00	-16,736.54	67,263.46	0.00	5,654.34	5,654.34	5,654.34	12,101.66	0.00	8.41
121	121	CORREOS Y TELÉGRAFOS	0.00	384.00	384.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
122	122	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	99,999.00	-99,999.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
133	133	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN VIÁTICOS EN EL INTERIOR	125,000.00	-84,771.45	40,228.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
136	136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	0.00	54,677.37	54,677.37	0.00	1,077.30	1,077.30	1,077.30	170.00	0.00	0.00
141	141	TRANSPORTE DE PERSONAS	230,000.00	-229,811.00	189.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,447.22	0.00	1.97
142	142	FLETES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
153	153	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0.00	45,828.29	45,828.29	0.00	4,008.80	4,008.80	4,008.80	6,400.00	0.00	8.75
155	155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	614,757.00	-614,757.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
158	158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	0.00	53,200.00	53,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
162	162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	75,000.00	-75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
165	165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	100,000.00	80,294.84	180,294.84	0.00	21,017.92	21,017.92	21,017.92	14,073.02	0.00	11.66
168	168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	75,000.00	-75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



PÁGINA : 1 DE 3
 FECHA : 03/11/2020
 HORA : 7:39:40
 REPORTE : R00804768.rpt

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)

Expresado en Quetzales

UNIDAD_EJECUTORA = 221

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLÓN -

DEL MES DE OCTUBRE AL MES DE OCTUBRE

EJERCICIO: 2,020

		DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRI COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SalDO POR COMPROMETER	SalDO POR DEVENGAR	SalDO POR PAGAR	% EJEC
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	75,000.00	-66,450.00	8,550.00	0.00	50,00	50,00	50,00	50,00	8,500.00	8,500.00	0.00	0.58
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	50,000.00	-47,350.00	2,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	50,000.00	-49,150.00	850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
176	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	50,000.00	-50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	200,000.00	-200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
186	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
187	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	200,000.00	-200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	50,000.00	-14,298.70	35,761.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	15,580.00	-15,130.50	449.50	0.00	47,90	47,90	47,90	47,90	0.00	0.00	0.00	10.46
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	34,960.00	-26,144.80	8,815.20	0.00	330.00	330.00	330.00	330.00	0.00	0.00	0.00	3.74
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	100,000.00	-100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
199	OTROS SERVICIOS	150,000.00	-36,398.50	113,610.50	0.00	17,00	17,00	17,00	17,00	20,170.00	20,170.00	0.00	0.01
TOTAL_100 SERVICIOS NO PERSONALES		2,414,296.00	-1,798,982.49	614,713.51	0.00	32,202.36	32,202.36	32,202.36	32,202.36	90,861.90	90,861.90	0.00	5.24
200	MATERIALES Y SUMINISTROS												
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	69,296.00	-2,233.03	67,062.97	0.00	2,121.50	2,121.50	2,121.50	2,121.50	12,043.45	12,043.45	0.00	3.16
232	ACABADOS TEXTILES	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
233	PRENDAS DE VESTIR	6,060.00	-6,060.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	3,850.00	3,850.00	0.00	1,150.00	1,150.00	1,150.00	1,150.00	1,500.00	1,500.00	0.00	29.87
241	PAPEL DE ESCRITORIO	57,394.00	-47,564.00	9,830.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	0.00	855.00	855.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	29,520.00	-18,743.00	10,777.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,250.00	4,250.00	0.00	0.00
244	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	15,523.00	-6,489.10	9,023.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,476.00	2,476.00	0.00	0.00
245	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	87,750.00	-79,075.00	8,677.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	135.00	135.00	0.00	1.56
247	ARTÍCULOS DE CAUCHO	1,668.00	-1,368.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
253	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	1,650.00	5,661.50	7,311.50	0.00	128.00	128.00	128.00	128.00	1,000.00	1,000.00	0.00	1.75
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	257,800.00	-137,800.00	120,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	25.00
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	3,375.00	-3,175.02	199.98	0.00	199.98	199.98	199.98	199.98	0.00	0.00	0.00	100.00
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	81,600.00	-80,817.00	783.00	0.00	113.00	113.00	113.00	113.00	670.00	670.00	0.00	14.43
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINYL Y P.V.C.	50,725.00	-44,484.40	6,240.60	0.00	480.00	480.00	480.00	480.00	0.00	0.00	0.00	7.69
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	2,880.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



PÁGINA : 2 DE 3
FECHA : 03/11/2020
HORA : 7:39:40
REPORTE : R00804768.rpt

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesteo (Grupos Dinámicos)

Expresado en Quetzales

UNIDAD_EJECUTORA = 221

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGON -
 DEL MES DE OCTUBRE AL MES DE OCTUBRE

EJERCICIO: 2,020

DESCRIPCION		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE	COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJE
283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	0.00	398.05	338.05	0.00	175.00	175.00	175.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51.77
286	OTROS PRODUCTOS METALICOS	1,488.00	-84.03	603.97	0.00	479.97	479.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	79.47
289	UTILES DE OFICINA	0.00	1,125.00	1,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
291	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	25,310.00	-21,467.90	3,842.10	0.00	1,080.80	1,090.80	268.00	268.00	0.00	0.00	0.00	26.39
292	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	41,203.00	-37,117.60	4,085.40	0.00	878.60	878.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.51
293	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	2,520.00	-2,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
294	UTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MEDICO-QUIRURGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	0.00	187.86	187.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
295	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMATICAS Y REPUESTOS EN GENERAL	0.00	25,664.98	25,664.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
297	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	36,082.00	-35,379.70	702.30	0.00	30.00	30.00	30.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.27
298	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	75,000.00	-73,031.66	1,968.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	540.00	-498.05	41.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	200 MATERIALES Y SUMINISTROS	919,504.00	-627,230.10	292,273.90	0.00	36,981.85	36,981.85	36,981.85	32,207.45	32,207.45	0.00	0.00	12.65
300	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y RECREATIVO	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56,264.00	0.00	0.00	0.00
322	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL	202,500.00	0.00	202,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	202,500.00	0.00	0.00	0.00
324	EQUIPO DE TRANSPORTE	262,500.00	0.00	262,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,500.00	0.00	0.00	0.00
325	EQUIPO DE COMPUTO	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	328,738.00	328,738.00	0.00	0.00
TOTAL	300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	875,000.00	0.00	875,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	850,002.00	850,002.00	0.00	0.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES INDENIZACIONES AL PERSONAL VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	400,000.00	-325,786.74	74,213.26	0.00	6,013.56	6,013.56	0.00	0.44	0.44	6,013.56	6,013.56	8.10
413	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	300,000.00	-241,910.87	56,098.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.12	0.12	0.00	0.00	0.00
415	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES	108,280.00	-108,290.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
419	TOTAL 400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES ASIGNACIONES GLOBALES	115,000.00	-115,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
472	SENTENCIAS JUDICIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	900 ASIGNACIONES GLOBALES	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	839,720.72	839,720.72	824,223.89	2,869,377.85	2,869,377.85	15,496.83	15,496.83	6.46
TOTAL	913 SENTENCIAS JUDICIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	900 ASIGNACIONES GLOBALES	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	839,720.72	839,720.72	824,223.89	2,869,377.85	2,869,377.85	15,496.83	15,496.83	6.46
TOTAL	35 ORGANIZACIÓN Y FORMACION DE LA JUVENTUD	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	839,720.72	839,720.72	824,223.89	2,869,377.85	2,869,377.85	15,496.83	15,496.83	6.46
TOTAL	11130016-221 SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	839,720.72	839,720.72	824,223.89	2,869,377.85	2,869,377.85	15,496.83	15,496.83	6.46



RECURSOS HUMANOS

Guatemala, 04 de noviembre de 2020
Ref.: CNJ-RH-598-2020

Señor:
Diego Comparini
Unidad de Planificación
Presente

Estimado Señor:

Le saludo cordialmente deseándole éxitos en sus labores cotidianas, el motivo de la presente es para trasladar el 17 TER detallando la programación y reprogramación de asesorías contratadas, nombres, montos y el origen de los recursos para el pago de nóminas del personal contratado bajo los renglones presupuestarios 011 "personal permanente", 022 "Personal por contrato", 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", correspondiente al mes de octubre del ejercicio fiscal 2020.

Sin otra particular, me es grato suscribirme.

Atentamente,


Adela G. Velásquez Godínez
ENCARGADA DE NOMINAS
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA


Adela G. Velásquez Godínez
SUB-DIRECTORA DE
RECURSOS HUMANOS
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS RENGLONES 011, 022 Y 029

No.	NOMBRE COMPLETO	RENGLÓN PRESUPUESTARIO	SEXO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO FUNCIONAL	PUESTO NOMINAL	SALARIOS Y/O HONORARIOS	BONIFICACIÓN 66-2000	BONIFICACIÓN PROFESIONAL	COMPLEMENTO PERSONAL	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	TOTAL	NUMERO DE CONTRATO VIGENTE
1	JOSE ALBERTO GRIHALVA GONZALEZ	022	M	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR EJECUTIVO IV	Q 17,500.00	Q 250.00	Q -	Q 6,000.00	Q 23,750.00	CD-001-022-2020-	CONNUVE
2	CARMEN SOFIA REYES ALFARO	022	F	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECTORA EJECUTIVA	DIRECTOR EJECUTIVO III	Q 15,100.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q 15,725.00	06-022-2020	
3	MARVIN ELÍ OMAR CLADERÓN ABREGO	011	M	AUDITORIA INTERNA	AUDITOR INTERNO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV-FINANZAS	Q 6,759.00	Q 250.00	Q 375.00	Q 2,000.00	Q 9,384.00	ACTA 44-2010	
4	SARA GABRIELA WOO VASQUEZ	011	F	UNIDAD DE PLANIFICACION E FINANCIERA	UNIDAD DE SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	ENCARGADA DE ACCESO A LA PRESEPUETOS	Q 2,120.00	Q 250.00	Q -	Q 850.00	Q -	ACTA 30-2019	
5	JUAN CARLOS ANDRADE CRUZ	011	M	ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCION	ENCARGADO DE CONTADOR	Q 5,373.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 5,623.00	13-2020	
6	OFELIA DE MARIA ALARCON MENDOZA	011	F	ADMINISTRATIVA FINANCIERA	SUBDIRECCION	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I CON GENERAL	Q 5,373.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q 5,998.00	ACTA 33-2019	
7	CARLOS ENRIQUE SORIANO ISAIAS	011	M	ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCION	ENCARGADO DE COMPRAS	Q 6,759.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 7,009.00	ACTA 29-2019	
8	PATRICIA ANABELLA QUEZADA GODOY	011	F	ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCION	ENCARGADA DE ALMACEN	Q 6,297.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 6,547.00	ACTA 22-2019	
9	AIDA ALEJANDRA RODAS ROCHE	011	F	ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCION	ENCARGADA DE ARCHIVO	Q 2,441.00	Q 250.00	Q -	Q 850.00	Q -	ACTA 46-2019	
10	ERMIN RICARDO PINTO GONZALEZ	011	M	FINANCIERA	SUBDIRECCION	ENCARGADO DE TESORERIA	Q 2,604.00	Q 250.00	Q -	Q 850.00	Q -	ACTA 03-2019	
11	EDGAR GIOVANNI ALBISUREZ GARCIA	011	M	ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCION	MENSAJERO	Q 2,604.00	Q 250.00	Q -	Q 2,000.00	Q 4,854.00	ACTA 37-2019	
12	NERI ARSENIO RUANO GARCIA	022	M	FINANCIERA	SUBDIRECCION	SUBDIRECTOR FINANCIERO	Q 15,100.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q 15,725.00	02-022-2020	
13	ADELA GURMENCIANDA VELASQUEZ GODINEZ	022	F	RECURSOS HUMANOS	SUBDIRECCION DE RECURSOS	SUBDIRECTOR EJECUTIVO III	Q 8,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 8,250.00	01-022-2020	
14	JACOB FELIPE TENAS TORTOLA	022	M	ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCION	SUBDIRECTOR EJECUTIVO III- SIN ESPECIALIDAD.	Q 10,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 10,250.00	08-022-2020	
15	LUIS ROBERTO RECINOS AGUSTIN	022	M	FINANCIERA	SUBDIRECCION	ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE INVENTARIO	Q 6,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 6,250.00	14-2019-022	
16	DIEGO ALEJANDRO COMPARINI MONZON	022	M	PLANIFICACION	UNIDAD DE PLANIFICACION	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I- SIN ESPECIALIDAD.	Q 7,500.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 7,750.00	09-2019-022	
17	MANUELA LUCILA SANDOVAL MORALES	022	F	ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE PLANIFICACION	ENCARGADO DE MONITOREO Y LOGISTICA	Q 8,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 8,250.00	15-2019-022	
18	ADELA HERRERA REYES	022	F	ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCION	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I- SIN ESPECIALIDAD.	Q 5,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 5,250.00	09-022-2020	
19	SILVIA NOEMY MONTESDEOCO MORALES	022	F	RECURSOS HUMANOS	SUBDIRECCION DE NOMINAS	SUBDIRECTOR EJECUTIVO II	Q 8,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 8,250.00	07-022-2020	
20	JUAN ANTONIO QUEZADA GAITAN	029	M	DIRECCION GENERAL	SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 15,000.00			Q 15,000.00			
21	JOSE FERNANDO ROCA GUINEA	029	M	UNIDAD DE ASESORIA JURICA	SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 15,000.00			Q 15,000.00			
22	VICTOR OCTAVIO MOSCOSO ESPANA	029	M	SUPERVISION TERRITORIAL	SERVICIOS TECNICOS	SERVICIOS TECNICOS	Q 10,000.00			Q 10,000.00			
23	HUGO MARCOS JOSE RAMIREZ GIRON	029	M	SUBDIRECCION TECNICA	SERVICIOS TECNICOS	SERVICIOS TECNICOS	Q 12,000.00			Q 12,000.00			

50	HUGO JOSÉ RAMÍREZ ORELLANA	029	M	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 10,000.00		Q 10,000.00	392-029-2020
51	LIGI RENATO DEBROY	029	M	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 10,000.00		Q 10,000.00	339-029-2020
52	MÓNICA DENIS RODRÍGUEZ GUERRA	029	F	UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 10,000.00		Q 10,000.00	379-029-2020
53	ANA GABRIELA GARZA CASTILLO	029	F	UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA		SERVICIOS PROFESIONALES	Q 15,000.00		Q 15,000.00	340-029-2020
54	DERECK STEVE TELLO BARILLAS	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00		Q 7,000.00	342-029-2020
55	LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ XONA	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 10,000.00		Q 10,000.00	372-029-2020
56	ESTUARDO JOSÉ SIGUIL LEMUS	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 9,000.00		Q 9,000.00	371-029-2020
57	EDSON JOSÉ PAOLO SILVA FLORES	029	M	SUBDIRECCIÓN DE INFORMATICA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00		Q 7,000.00	343-029-2020
58	BAYRON ARNOLDO PEQUE PÉREZ	029	M	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 6,000.00		Q 6,000.00	350-029-2020
59	ANDREA VICTORIA SOPHIA FUENTES NATAREÑO	029	F	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 6,000.00		Q 6,000.00	349-029-2020
60	KEVIN OSWALDO ARIAS REYES	029	M	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 6,000.00		Q 6,000.00	349-029-2020
61	RODOLFO RODRIGO PASCUAL BAILÓN	029	M	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00		Q 7,000.00	374-029-2020
62	PABLO LEONEL CIFUENTES OVÁLEZ	029	M	SUPERVISIÓN TERRITORIAL		SERVICIOS PROFESIONALES	Q 12,000.00		Q 12,000.00	391-029-2020
63	MAYBE ALEJANDRA SANDOVAL CERRITOS	029	F	SUPERVISIÓN TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00		Q 7,000.00	358-029-2020
64	GUISELA MARÍA ZAMORA YELA	029	F	SUPERVISIÓN TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00		Q 7,000.00	365-029-2020
65	DELISIA KARINA LEMUS CIFUENTES DE DUBÓN	029	F	SUPERVISIÓN TERRITORIAL		SERVICIOS PROFESIONALES	Q -		Q -	396-029-2020
66	DAYANI MARÍSABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	029	F	SUPERVISIÓN TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00		Q 7,000.00	361-029-2020
67	JOSÉ LUIS MONROY GAITÁN	029	M	SUPERVISIÓN TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00		Q 8,000.00	368-029-2020
68	EDGARDO HUMBERTO ALFARO CERRATE	029	M	SUPERVISIÓN TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00		Q 7,000.00	351-029-2020
69	KENNY ALEXANDER SALVADOR ORTIZ ACEVEDO	029	M	SUPERVISIÓN TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00		Q 7,000.00	352-029-2020
70	LILLY NATALIA ESCOBAR MARTÍNEZ	029	F	SUPERVISIÓN TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00		Q 7,000.00	353-029-2020
71	TOMAS ROSALES ORTIZ	029	M	SUPERVISIÓN TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00		Q 7,000.00	355-029-2020
72	ANGEL GERARDIN MATZIR VICENTE	029	M	SUPERVISIÓN TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 12,000.00		Q 12,000.00	356-029-2020
73	PETRONA LUCAS TZAMPOL	029	F	SUPERVISIÓN TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00		Q 7,000.00	357-029-2020
74	MARÍA DEL MAR RÍOS CRUZ	029	F	SUPERVISIÓN TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00		Q 7,000.00	359-029-2020
75	VÍCTOR MANUEL DE JESÚS PORTILLO GONZÁLEZ	029	M	SUPERVISIÓN TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00		Q 7,000.00	360-029-2020

76	OMAR ALEJANDRO NORIEGA CASTELLANOS	029	M	SUPERVISION TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00		
77	LUDWING HAIR ESPAÑA TORALLA	029	M	SUPERVISION TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 10,000.00		
78	KEVIN ALBERTO RIVERA RAMIREZ	029	M	SUPERVISION TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00		
79	LUIS EDUARDO ESQUIVEL ORELLANA	029	M	SUPERVISION TERRITORIAL	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 7,000.00		
80	MILTON ESTUARDO ESCOBAR ZAMORA	029	M	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 15,000.00		
81	ARNOLDO RAFAEL RODRÍGUEZ MALDONADO	029	M	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 9,000.00		
82	NYDIA ANAYANSI SON SALAZAR	029	F	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 12,000.00		
83	JOSÉ ALEXANDER CÁCERES SAZO	029	M	SUPERVISION TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00		
84	KARLO ALEXEYEV REYES MONROY	029	M	SUPERVISION TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00		
85	YAQUELIN SARAHÍ GÓMEZ SUTUC	029	F	SUPERVISION TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00		
86	BEYDA DENNISSE GÓMEZ QUINONEZ	029	F	SUPERVISION TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00		
87	ANDREA ALEXANDRA DOMÍNGUEZ PORTILLO	029	F	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00		
88	JESSICA EUGENIA BARRERA CAMAY	029	F	SUPERVISION TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 2,483.87		
89	MARCELA ITZA ALEMÁN RUIZ	029	F	DIRECCIÓN GENERAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 10,000.00		
						Q 10,000.00	393-029-2020	
								362-029-2020
								363-029-2020
								364-029-2020
								367-029-2020
								347-029-2020
								375-029-2020
								344-029-2020
								376-029-2020
								384-029-2020
								366-029-2020
								324-029-2020
								325-029-2020
								395-029-2020
								393-029-2020

Aleja Gómez Pérez
Aleja Gómez Pérez
 SUB-DIRECTORA DE
 RECURSOS HUMANOS
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



Julia Soledad Maldonado Mora
Julia Soledad Maldonado Mora
 ENCARGADA DE NOMINAS
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

RELACIONES INTERNACIONALES

CARTA DE ENTENDIMIENTO
Entre
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
(en adelante denominado "CONJUVE")
Y
ARD, Inc.
(En adelante denominado "ARD")
Para Fortalecer la Gestión Municipal

En la ciudad de Guatemala, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte, comparecemos, por una parte, **José Alberto Grijalva González**, de veintinueve (29) años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI– con Código Único de Identificación –CUI– número mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP– de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **Director General del Consejo Nacional de la Juventud –CONJUVE**, lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), del Presidente de la República, que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta de toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud – CONJUVE- de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veinte (2020) la cual se encuentra contenida en el folio número doscientos noventa y tres (293) del libro de actas de la Contraloría General de Cuenta; señalo como lugar para recibir notificaciones la sede del Consejo Nacional de la Juventud ubicada en treinta y dos (32) Calle nueve guion diez (9-10) Colonia Granai I, Zona once (11), ciudad capital quien en el trámite de la presente carta se podrá denominar indistintamente como "CONJUVE"; y por la otra parte, **Brian Husler**, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, con domicilio para recibir notificaciones en la quince calle "A" catorce guion cuarenta y cuatro de la zona 10, Edificio Mariamelia, Sexto nivel, oficina seiscientos tres (603), de la ciudad de Guatemala, Guatemala, identificándose con pasaporte estadounidense, número seiscientos cuarenta y dos millones ochocientos setenta mil doscientos setenta y ocho (642870278), actúo en mi calidad de **Representante Legal de ARD, Inc.** (en adelante ARD), Contratista Principal para el Proyecto de Gobernabilidad Urbana Municipal (UMG, por sus siglas en inglés) de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés) quien en el trámite de la presente Carta se podrá denominar indistintamente como "ARD". Ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de las generales y calidades antes consignadas y que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la



ley y a nuestro juicio para celebrar la presente Carta; los términos y las condiciones que aparecen en la misma gobernarán los roles, las responsabilidades, los deberes y las obligaciones de los firmantes respectivos conforme a esta Carta; no obstante, ésta será considerada un Acuerdo en Buena Fe para perseguir las metas y los objetivos descritos en esta Carta, y es no-vinculante y no-realizable legalmente por cualquiera de los dos firmantes; y de acuerdo a lo contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LOS FIRMANTES: I) El Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE, es una institución pública, adscrito a la Presidencia de la República mediante Acuerdo Gubernativo cuatrocientos cinco guion noventa y seis (405–96); fortaleciéndose con el Decreto ciento catorce guion noventa y siete (114–97) del Congreso de la República Ley del Organismo Ejecutivo siendo el ente rector y enlace en temas de la Juventud a nivel nacional así también establece dentro de las atribuciones de los distintos órganos del Ejecutivo la formulación y ejecución de las políticas de Gobierno que contempla como política de Gobierno la viabilidad y participación de la juventud en el desarrollo integral de Guatemala. Teniendo como funciones principales las siguientes: a) Establecer los procesos que permitan el fortalecimiento institucional del CONJUVE como ente rector de políticas públicas de juventud; b) La articulación de las propuestas y planes de acción relacionada con juventud a nivel Nacional; c) Favorecer las condiciones para la armonización de las propuestas en la construcción de una política de juventud incluyente; d) Contribuir al establecimiento de redes de jóvenes que favorezcan el ejercicio de la ciudadanía plena. II) Que ARD, Inc. es el contratista principal de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, en sus siglas en inglés) para el Proyecto de Gobernabilidad Urbana (Proyecto UMG en lo sucesivo) y está ubicado en oficinas en el Edificio Mariamelia, quince (15) calle "A" catorce guion cuarenta y cuatro (14-44), zona diez (10), Sexto nivel, oficina seiscientos tres (603), Ciudad de Guatemala, cuyo representante legal es el Director del Proyecto, Brian Husler. El Proyecto de Gobernabilidad Urbana Municipal UMG por sus siglas en inglés (Urban Municipal Governance) está diseñado para apoyar la reducción de los niveles de violencia en los municipios con mayor riesgo de delitos violentos, a través de un gobierno municipal mejorado, incremento en el acceso y calidad de los servicios públicos municipales y mayor participación ciudadana. El proyecto proporcionará a los gobiernos municipales soluciones tecnológicas mejoradas y asistencia técnica para lograr una planificación transparente y participativa, una gestión financiera y una implementación efectiva de la prestación de servicios.

El Proyecto de Gobernabilidad Urbana Municipal -UMG - proporcionará asistencia técnica, apoyo al fortalecimiento institucional y recursos para la contratación de profesionales para asistencia técnica para la implementación en los municipios de cobertura, compra de suministros y equipo, servicios de capacitaciones y talleres para mejorar los servicios.



prestan los Gobiernos Locales de abordaje. Los tres objetivos del Proyecto de Gobernabilidad Urbana Municipal son: 1. **Fortalecer la gestión municipal:** procesos fortalecidos en presupuesto público y prestación de servicios municipales. 2. **Mejorar la prestación de servicios municipales:** Mejorar las condiciones de vida y servicios municipales para reducir los altos niveles de delincuencia en comunidades urbanas vulnerables seleccionadas. 3. **Promover la participación ciudadana:** Apoyar la participación activa de los ciudadanos y las organizaciones de comunidades en riesgo, en los procesos de toma de decisiones.

SEGUNDA: OBJETO. Colectivamente, los firmantes anteriormente mencionados han acordado firmar esta “Carta de Entendimiento” para coordinar acciones orientadas a promover nuevas prácticas de interlocución entre las autoridades del gobierno nacional y municipal para propiciar la participación/acción de la juventud en los espacios de toma de decisiones para la incidencia, construcción de oportunidades, evitar la vinculación en actividades ilícitas y mitigar el deseo de migrar de forma irregular. Con esta carta también se pretende promover la seguridad ciudadana como derecho humano básico, fortalecer la capacidad de gobernabilidad local, como elemento que permite avanzar brindando mejores servicios a la población y a través de una inversión estratégica a la juventud.

TERCERA: ANTECEDENTES: El contrato del **Proyecto** de Gobernabilidad Urbana Municipal -UMG- fue adjudicado por la USAID a ARD, Inc. para mejorar la participación ciudadana, la gestión municipal, la prestación de los servicios públicos en municipalidades con mayor riesgo de delitos violentos, como parte de los esfuerzos para aumentar la confianza de los ciudadanos en sus autoridades municipales y en los servicios que les prestan. El propósito del Proyecto de Gobernabilidad Urbana Municipal -UMG- es proporcionar asistencia técnica y apoyar a las municipalidades para fortalecer los procesos de formulación del presupuesto público y la prestación de servicios municipales, mejorar las condiciones de vida en las comunidades afectadas por la violencia y el delito, y promover la participación ciudadana en la toma de decisiones municipales. Solamente se puede lograr este propósito a través de un entendimiento claro de los roles y las responsabilidades del Proyecto UMG, de las municipalidades y del CONJUVE como la única institución de Gobierno cuyo cargo es todo el tema relacionado con la formulación y ejecución de las políticas de Gobierno que contempla como política de Gobierno la viabilidad y participación de la juventud en el desarrollo integral de Guatemala. Esta carta de entendimiento es un mecanismo reconocido y utilizado para fomentar la colaboración y la coordinación entre los dos firmantes, en este caso CONJUVE y ARD, Inc., a través del Proyecto UMG.



CUARTA: PLAZO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO. El plazo de la presente carta de entendimiento es a partir de la fecha de su firma hasta el treinta de junio del año dos mil veintiuno, inclusive, si no hay una modificación de esta según la cláusula décima abajo regulada.

QUINTA: COMPROMISOS. 1. **ARD, Inc., a través del Proyecto** de Gobernabilidad Urbana Municipal **UMG, será responsable de las siguientes acciones:** a) A través de su equipo técnico, mantener la comunicación cercana con las autoridades y funcionarios del CONJUVE para efectuar las actividades descritas en esta Carta. b) Apoyar a CONJUVE para brindar asistencia técnica, capacitación, servicios de consultoría y acompañamiento a las autoridades, funcionarios y empleados de las municipalidades acordadas por ambas partes. c) Apoyar los esfuerzos de asistencia técnica implementados por CONJUVE, orientados a promover el fortalecimiento de capacidades técnicas de los funcionarios municipales, representantes de instituciones gubernamentales, líderes comunitarios y representantes de los distintos sectores sociales presentes en el municipio, para la construcción de políticas, programas y proyectos de prevención del delito, la violencia y la migración irregular apegados a la realidad local. d) Proveer en forma conjunta con CONJUVE información necesaria para mejorar la gobernabilidad y capacidades municipales. 2. **EL CONJUVE** será responsable de las siguientes acciones: a) Designar a una persona como enlace de CONJUVE para las coordinaciones interinstitucionales necesarias para garantizar la implementación de acciones en terreno, con el Proyecto UMG. b) Mantener reuniones de coordinación e información de avances de la implementación de acciones en los distintos municipios intervenidos. c) Apoyar los esfuerzos de asistencia técnica implementados por CONJUVE, orientados a promover el fortalecimiento de capacidades técnicas de los funcionarios municipales, representantes de instituciones gubernamentales, agrupaciones juveniles legalmente constituidas y legalmente reconocidas, establecimientos del nivel medio, líderes comunitarios y representantes de los distintos sectores sociales presentes en el municipio, para la construcción de políticas, programas y proyectos en beneficio de la Juventud. d) Alentar los esfuerzos nacionales, encaminados a instalar mecanismos de articulación interinstitucional e intersectorial que favorezcan la implementación de estrategias y acciones locales de prevención de la violencia, el delito, y la migración irregular, así como las propuestas de iniciativas para el primer empleo y emprendimiento juvenil; y la participación de la juventud en el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural siendo los Jóvenes organizados los actores protagonistas. e) Fortalecer la institucionalidad nacional y su capacidad de respuesta en la implementación de estrategias locales dirigidas a la Juventud, principalmente la expuesta a riesgos por su condición de ubicación geográfica en áreas delictivas, económica y/o por su vulnerabilidad por condición de edad, género y etnia. 3. **ARD, Inc. y el CONJUVE** serán co-responsables de establecer la unificación de esfuerzos conjuntos orientados a promover nuevas prácticas a



nivel local dentro del marco de cultura de paz y convivencia pacífica que beneficien la calidad de vida de los grupos más vulnerables a la violencia y a la delincuencia por su condición de sexo y edad; y propiciar la participación de la Juventud en dichos esfuerzos a nivel comunitario, municipal, departamental y nacional. **4. Los dos firmantes** reconocen y están de acuerdo que ARD, Inc. estará implementando el Proyecto UMG bajo la dirección de USAID. Los compromisos hechos por ARD, Inc. en esta carta de entendimiento están sujetos a cambios en cualquier momento, basados en instrucciones de USAID y/o a la disponibilidad de fondos para el Proyecto UMG. Es entendido por los Firmantes que de ninguna manera se considerará a ARD, Inc. como responsable frente a terceras personas en la ejecución de la presente carta de entendimiento, quedando ARD, Inc. especialmente liberada de cualquier obligación o reclamación patronal que se pudiera presentar en la ejecución de las actividades y apoyos incluidos en el presente instrumento.

SEXTA: RECURSOS. Esta carta no incluye ninguna obligación financiera a favor del CONJUVE o sus empleados vinculados con el Proyecto UMG. A menos que la misma esté mutua y explícitamente acordada por escrito, por lo que todos y cada uno de los gastos incurridos por cualquiera de los firmantes será la responsabilidad de dicho firmante y ninguno de los dos firmantes podrá obligar a la otra a reembolsarlos. Sin embargo, el presente documento no constituye un compromiso de recursos financieros de una institución a otra, ni con alguna municipalidad.

SÉPTIMA: COMUNICACIONES. La comunicación cotidiana con respecto a esta carta y cualquier notificación, petición, documento u otra comunicación relacionada con la implementación de esta Carta será en forma escrita, en español, y será tenido por enviado cuando sea entregado a los Firmantes a las direcciones siguientes:

Proyecto de Gobernabilidad Urbana

Para: Brian Husler, Director
Edificio Mariamelia, 15 calle "A" 14-44, zona 10
Sexto nivel, oficina seiscientos tres (603)
Guatemala Ciudad, Guatemala

Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE

Para: Milton Estuardo Escobar Zamora- Subdirector de la Subdirección Técnica y Andrea Fuentes del departamento, Banco Nacional de Oportunidades -BANOP
Dirección: 32 Calle 9-10, Zona 11, Colonia Granai Guatemala Ciudad, Guatemala



OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD: Cada firmante está de acuerdo en mantener la confidencialidad de todos y cualquier información propietaria recibida del otro firmante, incluyendo, pero no limitado a: datos; informes; planes de fortalecimiento municipal, informes técnicos; reportes; y cualquier información financiera o fiscal.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier duda o falta de claridad, si surge, en interpretar las cláusulas de esta Carta o cualquiera de sus suplementos adicionales será resuelto a través de consultas mutuas y de forma conciliatoria entre los Firmantes. ARD, Inc. es responsable de asegurar que todas las actividades implementadas bajo esta carta estén de acuerdo con las condiciones del Contrato No. AID-520-TO-17-00001 firmado entre ARD, Inc. y USAID.

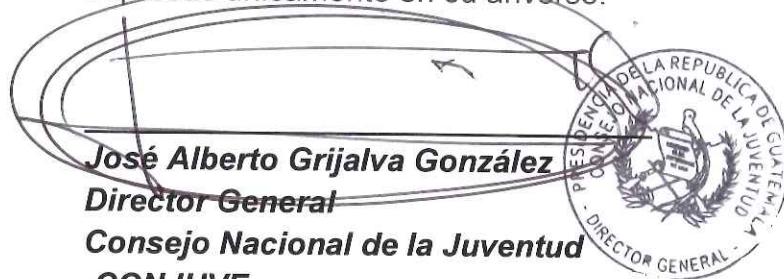
DÉCIMA: MODIFICACIONES O TERMINACIÓN. Esta carta podrá ser modificada de mutuo acuerdo por escrito según los firmantes lo consideren necesario. Es importante notar que, tomando en cuenta que el Proyecto UMG es financiado por USAID, ARD, Inc. podría verse en la necesidad de dar por terminada esta carta y los compromisos allí adquiridos, debido a cambios en el financiamiento o alcance del proyecto que puedan ser requeridos por parte de USAID. De ser necesaria la terminación en un tiempo menor a 30 días, ARD, Inc. avisará al otro firmante lo antes posible antes de suspender la asistencia. Cualquiera de los firmantes podrá terminar esta Carta en su totalidad o en parte, en forma escrita, avisando al otro firmante con al menos 30 días de anticipación. Tal terminación no concederá ningún derecho a ninguno de los firmantes.

DÉCIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR. Si en algún momento, durante la ejecución de este convenio no es factible que cualquiera de los firmantes cumpla con cualquiera de sus responsabilidades adquiridas en este documento, debido a fuerza mayor como emergencia nacional o desastre natural, ese firmante deberá notificar inmediatamente a la otra por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES. Los firmantes mantienen sus propios y separados mandatos y misiones, y sus propias responsabilidades. Esta Carta no reemplazará o interferirá con otros Acuerdos o Convenios entre ambos firmantes ni antes ni después de la firma de esta carta de entendimiento, si no está detallado explícitamente en ésta. Ninguna sección de esta carta deberá ser interpretada como vinculación legal o contractual de los Firmantes, ni considerada como un contrato entre ellas, ni ninguno de los Firmantes tiene la potestad de actuar como agente, representante, y representado de la otra.



DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN En los términos y condiciones estipuladas, los comparecientes aceptamos esta Carta de Entendimiento, que leída íntegramente y enterados de su contenido, objeto, y validez; la ratificamos y firmamos, la cual queda contenida en siete (7) hojas con membretes del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE, y de ARD, Inc., impresas únicamente en su anverso.



Brian Husler
Representante Legal
ARD, Inc.

Fecha: 27 de Octubre, 2020

Fecha: 27 de Octubre, 2020



Guatemala, 30 de octubre de 2020

REF.: CNJ-RII- 88-2020

Diego Comparini
Encargado de Departamento de Planificación y Programación
Consejo Nacional de la Juventud
Presente,

Estimado Lic. Comparini,

Deseándole éxitos en sus labores, por medio de la presente me dirijo a usted, respecto al **MEMORANDUM CNJ-DPP-04-2020**, de fecha 04 de marzo de 2020, para lo cual me permito manifestar lo siguiente: Con base al Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente del Artículo 17 Ter, literal e):

1. Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.

En virtud de lo anterior, me permito informar que durante el mes de **octubre 2020** se reporta :

La firma de la carta de entendimiento entre el Consejo Nacional de la Juventud y ARD, inc. Celebrada el 27 de octubre del 2020. Dicha carta de entendimiento se firmó con el contratista principal del proyecto de Gobernabilidad Urbana (UMG) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Es oportuno mencionar que dicho departamento continúa reforzando los acercamientos con instituciones nacionales e internacionales, para que en los próximos meses se puedan desarrollar convenios en beneficio de la juventud guatemalteca.

Sin otro particular y en cumplimiento de lo solicitado me suscribo de usted,

Atentamente,

Milton Escobar
Subdirección Técnica





Guatemala, 30 de octubre de 2020
Ref.: CNJ-RII-87-2020

Diego Comparini
Encargado de Departamento de Planificación y Programación
Consejo Nacional de la Juventud
Presente,

Estimado Lic. Comparini,

Deseándole éxitos en sus labores, por medio de la presente me dirijo a usted, respecto al **MEMORANDUM CNJ-DPP-04-2020**, de fecha 4 de marzo de 2020, para lo cual me permito manifestar lo siguiente: Con base al Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente del Artículo 17 Ter, literal G):

1. Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

En virtud de lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que para el mes de **octubre 2020** no se reportarán proyectos. Es oportuno mencionar que dicho departamento continúa reforzando los acercamientos con instituciones nacionales e internacionales, para que en los próximos meses se puedan desarrollar proyectos en beneficio de la juventud guatemalteca.

Sin otro particular y en cumplimiento de lo solicitado me suscribo de usted,

Atentamente,

Milton Estuardo Escobar
Subdirección Técnica

